



RESOLUCIÓN DE POR LA QUE SE PUBLICAN LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS PROGRESO COVID-19 PARA EL CURSO 2020-21

Esta convocatoria forma parte del Programa de Becas Santander Progreso, y en aplicación de sus términos y condiciones, la Universidad podrá establecer requisitos de convocatoria y procedimientos de gestión habituales en la convocatoria interna que realice el desarrollo y ejecución del Programa según su propia normativa y políticas de otorgamiento de becas.

En este contexto, la Universidad Complutense ha realizado una convocatoria propia, y en virtud de lo establecido en la base 6.3 de las Becas Progreso COVID-19 para el curso 2020-21, y según acuerdo de la Comisión de valoración de estas ayudas en reunión del 12 de noviembre, se publican los listados de las ayudas concedidas.

Esta resolución agota la vía administrativa tal como establecen los puntos

6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Contra esta Resolución se podrán interponer los siguientes recursos: Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, tal como se establece en el art. 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o en su caso, de la notificación del recurso de reposición.

Madrid 12 de noviembre de 2020

La Vicerrectora de Estudiantes

Rosa M. de la Fuente Fernández

